Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué, Junio Veinte (20) de Dos mil veintitrés (2023).
Radicado : 73001-40-03-001-2017-00224-00
Clase de proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Sandra Leonor Orjuela Bernal

Del avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. (ART.444 numeral 2 C.G.P).

Agréguese al proceso lo aportado por el secuestre (recibos de arrendamiento de los meses de abril y mayo de 2023)

Fíjese como honorarios al secuestre Valenzuela Gaitán Asociados S.A.S, la suma de $350.000

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

ms

ms